

ACTA No.81/2014

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:57 horas, (Doce horas con cincuenta y siete minutos), del día **MIÉRCOLES 23 DE JULIO DEL AÑO 2014 (dos mil catorce)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de la Acta No.79/2014.
- 5.- Presentación de la Cuenta Pública correspondiente al MES DE JUNIO del año 2014 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado.
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal para la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al Artículo 1° bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado.
- 7.- Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal, solicitando la autorización para declarar como Recinto Oficial las RUINAS DEL MESÓN DE CAXITLÁN, o en su defecto la Casa de la Cultura, si las condiciones climáticas, no lo permitieran, para celebrar Sesión Solemne el día Viernes 25 de julio del 2014, 19:00 horas, con motivo de la celebración del 491 Aniversario de la Fundación de la Villa de Coliman.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, para la autorización de JUBILACIÓN de NUEVE trabajadores sindicalizados que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden a los siguientes: JUAN RAMOS VILLANUEVA, GUMERCINDO PEÑA DE LA CRUZ, MERCEDES OCARANZA VÁZQUEZ, CERGIO PAREDES MENDOZA, JUAN MANUEL RAMÍREZ ROMERO, MA. DE JESÚS ACOSTA BONIFACIO, MARTÍN SAÚL GARCÍA DELGADO, JOSÉ MORENO SEVILLA Y GILDARDO ROSAS ALCARAZ.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto al proyecto de modificación a los lotes 10 y 11 de la manzana 239 del Fraccionamiento Jardines del Chamizal, presentado por el Director de Desarrollo Urbano.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la solicitud que gira el C. GUSTAVO LUNA LÓPEZ,

PRESIDENTE DEL PATRONATO "HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMÁN, I.A.P." para la donación de un terreno para la construcción de sus instalaciones, toda vez que la casa donde está actualmente, es en comodato y se les vence en diciembre del 2014.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la autorización para que la Procuraduría General de Justicia realice las mejoras necesarias y el hacer uso completo de la planta alta, del edificio de la H. Junta Municipal de Cerro de Ortega, mediante un contrato de comodato.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la solicitud que gira C. NORMA YESENIA CAMPOS JIMÉNEZ, para que se le autorice vender un terreno que fue adquirido, ubicado en la Comunidad de Ladislao Moreno, ya que está pasado por una difícil situación económica.

13.- ASUNTOS GENERALES.

14.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ y C. CARLOS GARIEL PADILLA, informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **"hoy Miércoles 23 de julio del año 2014, siendo las 12:57 horas del día declaro legalmente instalada esta VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo.** -----

----- Para el desahogo de **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **C. LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, el

Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a consideración el orden día, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - Continuando con el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, lectura y aprobación en su caso del acta No.79/2014., para lo cual Solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura. El **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, solicitó la dispensa de la lectura y aprobación, en virtud de haberle remitido copia a cada uno de ustedes. **El Presidente Municipal**, sometió a la consideración la **DISPENSA DE LA LECTURA** de la Acta No.79/2014, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad la dispensa de la Lectura.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 79/2014, e instruyó al Secretario para que reciba la votación respectiva. Procediendo el **LAE. Alejandro Flores López** Informó que resultó aprobada por unanimidad de votos, el ACTA No.79/2014., de fecha 11 de julio del año 2014. -----

- - - - Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al MES DE JUNIO del año 2014 y solicitó la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado, posteriormente preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar... Solamente para observar nuevamente que el plazo para remitir las cuentas es el día 15 y hoy es 23 del mes. **El Presidente Municipal**, contesta que la Comisión de Hacienda atendió en tiempo y forma la cuenta pública y no habiendo llevado a cabo una sesión de Cabildo, es por eso que se presenta hoy, para que se autorice remitirse al H. Congreso del Estado. Pregunta nuevamente si tienen alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al MES DE JUNIO del año 2014 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un punto de acuerdo, para la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al Artículo 1° bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado, mismo que dio lectura, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTICULO 1° BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, QUE REMITIÓ EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se apruebe la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al Artículo 1° bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El pasado 11 de Julio del presente año, el Congreso del Estado aprobó la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al Artículo 1° bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado.

SEGUNDO: Que como anexo remiten la Minuta correspondiente, el cual se asienta en los siguientes términos:

TERCERO: De acuerdo al artículo 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano. Es facultad de los Ayuntamientos el aprobar o reprobar las adiciones de reformas que el congreso haga a la Constitución Local. Una vez realizado lo anterior, el Ayuntamiento remitirá el acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se recibió el proyecto de ley al congreso, de no presentarlo en el término señalado, se entenderá que se aceptan las adiciones.

**MINUTA
PROYECTO
DE**

DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1° BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, QUE REMITIÓ EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

“ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba adicionar un último párrafo al artículo 1° BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 1° BIS.....

I a VII.- ...

Corresponderá al Instituto de transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Estado de Colima garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que

establezcan las leyes, el cual estará constituido como un organismo autónomo, especializado, imparcial y colegiado, que estará integrado y tendrá las atribuciones señaladas en la ley de la materia.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe."

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.- Colima, Col., 08 de julio de 2014.

Diputado Manuel Palacios Rodríguez

Presidente.-RÚBRICA.

Diputado Oscar A. Valdovinos Anguiano

Diputado José Donald Ricardo Zúñiga

Secretario.-RÚBRICA.

Secretaria.-RÚBRICA.

Se remite a los HH. Ayuntamientos del Estado para los efectos del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ VALENCIA.-RÚBRICA.

En mérito de lo antes expuesto, a este H. Cuerpo Colegiado:

PROPONGO:

PRIMERO.- SE OBVIE EL TRAMITE A COMISIÓN, DADO QUE, SE TRATA DE UN ASUNTO, QUE DAREMOS RESPUESTA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTICULO 1° BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, QUE REMITIÓ EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.- Notifíquese de la resolución al H. Congreso del Estado de Colima, Col.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. A 18 de julio del 2014
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES. Rúbrica.

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para

que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presentó el C. Presidente Municipal para la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al Artículo 1° bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo en el que solicita la autorización para declarar como Recinto Oficial las **RUINAS DEL MESÓN DE CAXITLÁN**, o en su defecto la Casa de la Cultura, si las condiciones climáticas, no lo permitieran, para celebrar Sesión Solemne el día Viernes 25 de julio del 2014, 19:00 horas, con motivo de la celebración del 491 Aniversario de la Fundación de la Villa de Coliman. Dando lectura en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LAS RUINAS DEL MESÓN DE CAXITLÁN, O EN SU DEFECTO LA CASA DE LA CULTURA, SI LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS NO LO PERMITIERAN, PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE EL DÍA VIERNES 25 DE JULIO DEL 2014, A LAS 19:00 HORAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 491 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES** en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para que se declare recinto oficial, las **RUINAS DEL MESÓN DE CAXITLÁN**, o en su defecto la Casa de la Cultura, si las condiciones climáticas no lo permitieran, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Es una obligación de los Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, fracción V, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima "Fomentar la vida cultural y la identidad de la comunidad". Sin embargo más allá de una obligación legal, es para el suscrito, y estoy seguro que para todos ustedes, una responsabilidad moral como Tecomenses orgullosos de sus raíces, el preservar nuestras tradiciones y reconocer el trabajo y esfuerzo de nuestros antepasados que nos dejaron estas tierras tan prosperas.
2. Es del conocimiento de Tecomenses y Colimenses en general la relevancia del Mesón de Caxitlán como centro y origen de la civilización Colimense a partir de la incursión española en nuestra entidad, pues es precisamente en ese punto geográfico en el que se edificó el primer asentamiento humano del cual se mantienen y conservan vestigios importantes.
3. Desde años atrás las autoridades Municipales de ese momento tuvieron a bien reconocer nuestras raíces y desarrollaron en el Mesón de Caxitlán una Sesión Solemne de Cabildo, ellos hicieron su parte ahora nos corresponde seguir fomentando estas actividades cada vez con mayor ahínco, pues un pueblo que no conoce su historia carece de rumbo.
4. Precisamente como parte de esas manifestaciones de orgullo por nuestros antecedentes históricos es que propongo a ustedes que sea designado como recinto oficial el lugar las

ruinas que ocupa el "Mesón de Caxitlán" para que ahí desarrollemos una Sesión Solemne de Cabildo el día 25 de Julio de 2014.

Con los elementos referidos con antelación someto a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción V, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es de autorizarse y SE AUTORIZA, declarar como Recinto Oficial las RUINAS DEL MESÓN DE CAXITLÁN, o en su defecto la Casa de la Cultura, si las condiciones climáticas, no lo permitieran, para celebrar Sesión Solemne el día Viernes 25 de julio del 2014, , a las 19:00 horas, con motivo de la celebración del 491 Aniversario de la Fundación de la Villa de Coliman.

Atentamente
Sufragio Efectivo.No Reelección
Tecomán, Col., A 21 de Julio de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal, solicitando la autorización para declarar como Recinto Oficial las RUINAS DEL MESÓN DE CAXITLÁN, o en su defecto la Casa de la Cultura, si las condiciones climáticas, no lo permitieran, para celebrar Sesión Solemne el día Viernes 25 de julio del 2014, 19:00 horas, con motivo de la celebración del 491 Aniversario de la Fundación de la Villa de Coliman. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, para la autorización de JUBILACIÓN de NUEVE trabajadores sindicalizados que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden a los siguientes: JUAN RAMOS VILLANUEVA, GUMERCINDO PEÑA DE LA CRUZ, MERCEDES OCARANZA VÁZQUEZ, CERGIO PAREDES MENDOZA, JUAN MANUEL RAMÍREZ ROMERO, MA. DE JESÚS ACOSTA BONIFACIO, MARTÍN SAÚL GARCÍA DELGADO, JOSÉ MORENO SEVILLA Y GILDARDO ROSAS ALCARAZ. El cual deberá remitirse a la Comisión de Hacienda Municipal, transcribiéndose en los términos presentados:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 100/2014.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

10 DE JUNIO DE 2014.

NATURALEZA: AUTORIZACIÓN PARA LA JUBILACIÓN DE NUEVE TRABAJADORES QUE HAN CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE SERVICIO.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el MA. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, Oficial Mayor para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 11 de Junio del 2014, gira el oficio No. 93/2014, sin fecha en el cual, eel MA. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, Oficial Mayor, solicita la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio.

SEGUNDO.- En virtud de que sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación de las solicitudes recibidas en esta Dependencia a mi cargo, remitidas poreal M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, Oficial Mayor, mediante oficio No. 93/2014 las cuales fueron revisadas, en la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo a los expedientes personales que obran en los archivos, notificando que los trabajadores cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, **“solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres”**, siendo los beneficiados los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	PERSONAL
JUAN RAMOS VILLANUEVA	01 de Enero de 1984	30 AÑOS	REC.MERC Y PISOS	SINDICALIZADO
GUMERCINDO PEÑA DE LA CRUZ	01 de Enero de 1984	30 AÑOS	BACHEADOR	SINDICALIZADO
MERCEDES OCARANZA VÁZQUEZ	15 de enero de 1986	28 AÑOS	SECRETARIA "A"	SINDICALIZADO
CERGIO PAREDES MENDOZA	20 DE FEBRERO DE 1984	30 AÑOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO
JUAN MANUEL RAMÍREZ ROMERO	16 de Noviembre de 1983	31 AÑOS	OFICIAL TOPOGRAFO	SINDICALIZADO
MA. DE JESÚS ACOSTA BONIFACIO	15 de Abril de 1982	32 AÑOS	CAPTURISTA DE DATOS	SINDICALIZADO
MARTÍN SAÚL GARCÍA DELGADO	16 de Abril de 1954	30 AÑOS	ALBAÑIL	SINDICALIZADO

Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que a la letra dice, **“se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio”**, teniendo derecho a tal beneficios los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	EDAD	PERSONAL
JOSÉ MORENO SEVILLA	27 de Noviembre de 1989	25 AÑOS	60 AÑOS	SINDICALIZADO
GILDARDO ROSAS ALCARAZ	15 de Mayo de 1989	25 AÑOS	60 AÑOS	SINDICALIZADO

TERCERO.- Que para tal efecto el reglamento en la materia en su artículo 13 establece que la jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento, será el promedio de los sueldos que perciba el trabajador durante su último año de servicio, debiéndosele considerar los mismos derechos que si estuviera activo.

CUARTO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan, así como el bono de retiro al que se hayan hecho acreedores, en caso del trabajador sindicalizado, según el tiempo de servicio, mismo que está establecido en los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 18 de marzo de 1999, que es un bono de retiro de 215 días de salario de la categoría inmediata superior.

QUINTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 20 de Junio de 2014
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, para la autorización de JUBILACIÓN de NUEVE trabajadores sindicalizados que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden a los siguientes: JUAN RAMOS VILLANUEVA, GUMERCINDO PEÑA DE LA CRUZ, MERCEDES OCARANZA VÁZQUEZ, CERGIO PAREDES MENDOZA, JUAN MANUEL RAMÍREZ ROMERO, MA. DE JESÚS ACOSTA BONIFACIO, MARTÍN SAÚL GARCÍA DELGADO, JOSÉ MORENO SEVILLA Y GILDARDO ROSAS ALCARAZ, se turne a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - -

- - - - Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto al proyecto de modificación a los lotes 10 y 11 de la manzana 239 del Fraccionamiento Jardines del Chamizal, presentado por el Director de Desarrollo Urbano. El cual se tunará a la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, transcribiéndose a continuación en los términos presentados:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 106/2014.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

08 DE JULIO DE 2014.

NATURALEZA: Autorización del proyecto de modificación a los lotes 10 y 11 de la manzana 239 del Fraccionamiento Jardines del Chamizal, presentado por el Director de Desarrollo Urbano.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, en atención a la instrucción del Presidente Municipal, el cual remitió mediante oficio sin número recibido en esta Secretaría el día 08 de Julio de 2014. Como seguimiento al oficio No.706/2014, que remite Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, remitió la solicitud para la Autorización del proyecto de modificación a los lotes 10 y 11 de la manzana 239 del Fraccionamiento Jardines del Chamizal, presentado por el Director de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Que el oficio No.706/2014, de fecha 03 de Julio del 2014, que remite, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, solicita sea sometida a la consideración del H. Cabildo, el proyecto que promueve el señor Arturo Rodríguez García.

TERCERO.- Que es facultad de la Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS, en base a lo que establecen los artículos 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- **RESUELVE:** -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 18 de julio de 2014
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.- Rúbrica.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto al proyecto de modificación a los lotes 10 y 11 de la manzana 239 del Fraccionamiento Jardines del Chamizal, presentado por el Director de Desarrollo Urbano. Se turne Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad.

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la solicitud que gira el C. GUSTAVO LUNA

LÓPEZ, PRESIDENTE DEL PATRONATO "HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMÁN, I.A.P." para la donación de un terreno para la construcción de sus instalaciones, toda vez que la casa donde está actualmente, es en comodato y se les vence en diciembre del 2014. Mismo que deberá de turnarse a las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la de Bienes Municipales y Panteones, transcribiéndose en los términos presentados:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 107/2014.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 08 DE JULIO DE 2014.

NATURALEZA: solicitud para la donación de un terreno para la construcción de las instalaciones "HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMÁN, I.A.P.

H. CABILDO PRESENTE.

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición que hace el Sr. Gustavo Luna López, PRESIDENTE DEL PATRONATO "HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMÁN, I.A.P.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 08 de Julio del presente año, como seguimiento a la petición que hace el Sr. Gustavo Luna López, PRESIDENTE DEL PATRONATO "HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMÁN, I.A.P., en el cual solicita la donación de un terreno para la construcción de sus instalaciones, toda vez que la casa donde está actualmente, es en comodato y se les vence en diciembre del 2014.

SEGUNDO.- Hace referencia que desde hace un año El Hogar de la Misericordia brinda a los Adultos Mayores que están en desamparo, los servicios de comedor, estancia de día y los alimentos a domicilio a quienes por enfermedad o discapacidad se ven impedidos para acudir a recibir los servicios en las instalaciones, brindando el apoyo a 36 beneficiarios.

TERCERO.- Que es facultad de la Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos, 93, 87, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 18 de Julio 2014

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del H. Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la solicitud que gira el C. GUSTAVO LUNA LÓPEZ, PRESIDENTE DEL PATRONATO "HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMÁN, I.A.P." para la donación de un terreno para la construcción de sus instalaciones, toda vez que la casa donde está actualmente, es en comodato y se les vence en diciembre del 2014. Se turne a las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la de Bienes Municipales y Panteones. Informando que resultó aprobado por unanimidad.

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para que la Procuraduría General de Justicia realice las mejoras necesarias y el hacer uso completo de la planta alta, del edificio de la H. Junta Municipal de Cerro de Ortega, mediante un contrato de comodato. Para el turno a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, transcribiéndose a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 108/2014.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 18 DE JULIO DE 2014.

NATURALEZA: solicitud de autorización para que la Procuraduría General de Justicia realice las mejoras necesarias y el hacer uso completo de la planta alta, del edificio de la H. Junta Municipal de Cerro de Ortega, mediante un contrato de comodato

H. CABILDO PRESENTE.

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición que hace la Presidenta de la H. Junta Municipal de Cerro de Ortega, Col, C. Ma. de los Ángeles García García.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 18 de Julio del presente año, como seguimiento a la petición que hace la C. Ma. de los Ángeles García García, mediante oficio No.8062/2014, la autorización para que la Procuraduría General de Justicia realice las mejoras necesarias y el hacer uso completo de la planta alta, del edificio de la H. Junta Municipal de Cerro de Ortega, mediante un contrato de comodato.

SEGUNDO.- Hace referencia que, el Lic. Marco Antonio Ramírez Veas, Secretario de procuración de Estado de Colima, a ella le hicieron la propuesta de manera directa, y de que esa aparte del edificio que solicitan, actualmente se encuentra en pésimo estado e inhabilitada, y para tal fin de comprometer hacerle las mejoras necesarias.

TERCERO.- Que es facultad de la Comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos, 93, 87, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE:-----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 18 de Julio 2014

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del H. Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la autorización para que la Procuraduría General de Justicia realice las mejoras necesarias y el hacer uso completo de la planta alta, del edificio de la H. Junta Municipal de Cerro de Ortega, mediante un contrato de comodato. Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Informando que resultó aprobado por unanimidad.

---- Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la solicitud que gira C. NORMA YESENIA CAMPOS JIMÉNEZ, para que se le autorice vender un terreno que fue adquirido, ubicado en la Comunidad de Ladislao Moreno, ya que esta

pasado por una difícil situación económica. Para que se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, transcribiéndose a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:
NÚMERO DE EXPEDIENTE 109/2014.**

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:
18 DE JULIO DE 2014.**

NATURALEZA: solicitud para que se autorice vender un terreno que fue adquirido por este Ayuntamiento, ubicado en la Comunidad de Ladislao Moreno.

**H. CABILDO
PRESENTE.**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición que hace la C. **NORMA YESENIA CAMPOS JIMÉNEZ**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 18 de Julio del presente año, como seguimiento a la petición que hace la C. **NORMA YESENIA CAMPOS JIMÉNEZ**, para que se le autorice vender un terreno que fue adquirido en la Administración de la Licda. Ma. Elena Espinosa Radillo, mediante contrato de compraventa. Y asentado en el acta No. 52 de fecha 15 de mayo del año en curso, en la cual se aprobó la venta de nueve lotes, ubicados en la colonia Ladislao Moreno, encontrándose el que corresponde a la persona referida, mismo que pertenece al Lote No. 1, de la manzana 42-200.

SEGUNDO.- Que en virtud, de que en la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato establece.....Que el comprado no debe hacer ningún traspaso subarrendamiento o translación de los derechos que obtiene por este contrato, ni parte de ellos, salvo que medie el consentimiento expreso o por escrito de "EL VENDEDOR".

TERCERO.- Expone que el motivo de la cesión es porque está pasado por una difícil situación económica.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- **RESUELVE:** -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 18 de Julio 2014

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-RÚBRICA.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del H. Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la solicitud que gira C. NORMA YESENIA CAMPOS JIMÉNEZ, para que se le autorice vender un terreno que fue adquirido, ubicado en la Comunidad de Ladislao Moreno, ya que esta pasado por una difícil situación económica. Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO PUNTO** del orden del día, representaron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.-Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, presenta un dictamen, respecto de rendir homenaje mediante una sesión solemne a los CC. JUAN JOSÉ VILLA ESCAMILLA Y RAMÓN VILLA ESCAMILLA, quienes fueron los primeros fotógrafos profesionales en nuestro municipio, mismo sur dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN RESPECTO DE RENDIR HOMENAJE MEDIANTE UNA SESIÓN SOLEMNE A LOS CC. JUAN JOSÉ VILLA ESCAMILLA Y RAMÓN VILLA ESCAMILLA, QUIENES FUERON LOS PRIMEROS FOTÓGRAFOS PROFESIONALES EN NUESTRO MUNICIPIO.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La Comisión de Educación, Cultura y Recreación, integrada por los CC. Regidores: C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES Y PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, el primero de los mencionado con el carácter de Presidente, los dos siguientes con el de Secretarios de la Comisión, con fundamento en las Facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del

Municipio Libre y 85, fracción III, inciso D) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio No.410/2014, de fecha 16 de junio del año en curso, el Secretario del H. Ayuntamiento LAE. Alejandro Flores López, turno a esta Comisión la propuesta presentada por el presente Municipal, misma que fue tratada en VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA de fecha 13 de Junio del presente año, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento.

2.- Que procediendo al análisis para rendir homenaje mediante una Sesión Solemne a los hermanos Juan José y Ramón Villa Escamilla, primeros fotógrafos profesionales en el Municipio de Tecomán, esta Comisión considera importante su propuesta por tratarse de personas reconocidas por los Tecomenses, teniendo iniciativa, en ideas y la experiencia para la toma de fotografías de forma considerada, poniendo en su negocio promocióne que contribuían en la economía familiar, cuando se trataba de cumplir los requisitos en las escuelas y como bien lo dice en su propuesta, la toma de fotografías de estudios a las candidatas a reinas, graduaciones, y bodas, etc.

3.- Por tal motivo esta comisión no tiene inconveniente en que se realice el HOMENAJE a los dos personajes tan distinguidos y la entrega de un reconocimiento alusivo a su profesión que dio vida a nuestro municipio.

4.- Que para tal fin dejo a la consideración del pleno para que se fije la fecha y la hora de la SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, proponiendo se realice en la CASA DE LA CULTURA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, RENDIR HOMENAJE A LOS CC. JUAN JOSÉ VILLA ESCAMILLA Y RAMÓN VILLA ESCAMILLA, QUIENES FUERON LOS PRIMEROS FOTÓGRAFOS PROFESIONALES EN NUESTRO MUNICIPIO.

SEGUNDO.- INSTRUYASE A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE TENGA A BIEN ORGANIZAR LA LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO HOMENAJE.

Dado en el Recinto Oficial el día 21 de Julio del 2014.

Por la Comisión de Educación Cultura y Recreación

REGIDORA MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

Presidente

REGIDOR LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES REGIDOR CARLOS GABRIEL PADILLA,

Secretario

Secretario

Al término de la lectura el **Presidente Municipal** manifestó que este dictamen que presenta la Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez Presidenta de la Comisión de Educación Cultura y Recreación es, un asunto remitido a su comisión y hoy lo presenta, para llevar a cabo el homenaje a dos personajes que se han distinguido por su labor profesional como fotógrafos, los que vienen siendo los señores JUAN JOSÉ VILLA ESCAMILLA Y RAMÓN VILLA ESCAMILLA, tengo entendido que queda pendiente el día y la hora, y será en la Casa de la Cultura, posteriormente pregunta si no hay inconvenientes, en dicho dictamen, en el contenido viene que se defina el día y la hora en el pleno pero yo propongo primeramente que se lleve a cabo el reconocimiento, y que ya en lo particular la Dirección de Educación y Cultura, el Secretario del Ayuntamiento y la Regidora Ma. del Rosario Solís definan el día y la hora para llevar a cabo este evento y el reconocimiento a estos ciudadanos. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento lo someta a su consideración el dictamen con esta modificación, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán respecto de rendir homenaje mediante una sesión solemne a los CC. JUAN JOSÉ VILLA ESCAMILLA Y RAMÓN VILLA ESCAMILLA, quienes fueron los primeros fotógrafos profesionales en nuestro municipio, con la modificación propuesta por el Presidente Municipal. Informado que resultó aprobado por unanimidad. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández** para presentar un punto de acuerdo como Regidor del H. Ayuntamiento, mismo que dio lectura y el que transcribo a continuación:

HONORABLE CABILDO:

El suscrito, Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 51, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presento a la consideración de los integrantes de este máximo órgano de gobierno municipal, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

Desde el inicio de esta administración, en diversas ocasiones propuse la realización de una visita guiada a la planta de tratamiento de aguas residuales de los miembros del Cabildo, para conocer sus procesos, funcionamiento e instalaciones, ello ante las denuncias recibidas por parte de los ciudadanos sobre la contaminación generada en diversas playas de nuestro municipio.

No obstante haberse hecho el compromiso de dar trámite a nuestra solicitud, en los hechos encontramos que a casi 2 años de esta administración, no se ha cumplido con este compromiso.

Ante el paso de suficiente tiempo, durante el pasado 24 de junio, como integrante del Consejo de Administración de la COMAPAT, solicite nuevamente información acerca de la visita pretendida, recibiendo de una vez más por parte del Alcalde el compromiso de atender nuestra petición y realizar la visita en un plazo no mayor a 10 días.

Al no recibir ninguna respuesta en el plazo acordado, decidí acudir por mi cuenta, considerando que este tema en particular por la importancia que reviste, debe atenderse rápidamente.

Una vez que me constituí en las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales, fui atendido por el jefe de operaciones de la planta, Jacinto Olvera, quien nos indicó que la empresa con gusto atendería la visita siempre y cuando se hiciera una solicitud de la COMAPAT o el Ayuntamiento instancias que reconoció como las "dueñas de estas instalaciones".

Lo más lamentable fue que el referido jefe de operaciones nos informó que ni el Ayuntamiento ni la COMAPAT habían realizado gestión alguna solicitando una visita a la planta de tratamiento de aguas residuales, evidenciando que aunque el Alcalde se comprometió públicamente a que realizáramos la visita a la citada planta, hasta la fecha no se cumplió con su compromiso.

Sin embargo, hace unos días tuve conocimiento por diversos medios de comunicación, que personal de la SEMARNAT, PROFEPA, SEDUR y CONAGUA, realizaron una visita a la planta de tratamiento de aguas residuales.

El cual nos lleva a pensar que obtuvieron una autorización del Ayuntamiento para ingresar a la planta, evidenciando así que lo que falta es seguimiento por parte de la administración municipal y de COMAPAT para la realización de la tan anhelada visita.

Dado que el funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales, la contaminación que esta genera a las playas del municipio y el engaño a los Tecomenses para que paguen por un servicio que no se presta, como públicamente se ha admitido, son temas de gran importancia y responsabilidad social, del cual TODOS los integrantes del Cabildo habremos de dar cuenta ante la ciudadanía, pues ninguno podemos deslindarnos ni desconocer nuestra responsabilidad, máxime que el artículo 44 de la Ley de Aguas Nacionales en su párrafo sexto señala: *"Los municipios que celebren convenios entre sí o con los estados que les correspondan, para la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento y el ejercicio de las funciones a su cargo, así como para prestar los servicios en materia de uso público urbano, serán responsables directos del cumplimiento de sus obligaciones ante las autoridades en materia de agua, en términos de esta Ley, de sus Reglamentos y los títulos correspondientes, siendo los estados o quienes en su*

caso se encarguen de prestar el servicio, responsables solidarios en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.”

Por tanto compañeros, les solicito ejerzamos un voto razonado e independiente, pues es necesario conozcamos a cabalidad y de primera mano toda la información relativa al funcionamiento de la planta de tratamiento para poder buscar de manera conjunta la mejor solución posible en beneficio del medio ambiente y de la población.

Por lo expuesto y fundado ante este Cabildo tengo a bien presentar el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la realización por parte de este los integrantes de este Cabildo de una visita guiada a las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales de este municipio, a efecto de conocer sus procesos, funcionamiento y constatar las condiciones en las que opera.

SEGUNDO.- Para cumplimentar lo acordado en el punto anterior es de instruirse y se instruye al Presidente Municipal para que gire los oficios correspondiente a la empresa que administra la planta referida en el punto anterior.

Atentamente

“Sufragio Efectivo No Reelección”

Tecomán, Colima a 23 de julio de 2014

Licenciado en Administración de Empresas

Inocencio Espinosa Hernández

Regidor integrante del Cabildo de Tecomán

Al término el **Presidente Municipal** manifestó... Con relación al punto de acuerdo que presenta el regidor Inocencio Espinosa Hernández solamente comentar honorable cabildo y público que nos acompañan que el engaño que dice el regidor, es el que recibimos nosotros de la pasada administración; engaño que en la percepción que emite en su acuerdo que acaba de leer, donde aceptó la pasada administración el funcionamiento de la planta de tratamiento fueron los que hicieron la propuesta al Congreso de que se cobrara la cuota de saneamiento que venía siendo en un 100% y nosotros lo reducimos a un 50%, fueron quienes cobraron en el 2011 y 2012 y es una situación que recibimos y cualquiera que hubiera llegado le hubiera ido igual, y quienes le están dando seguimiento a la planta conocen la situación, hay algunos que estuvieron en la pasada administración con algún grado de miopía, para no ver los asuntos en su momento y haberlos denunciado para solucionarlos en los tiempos previos, cualquier infraestructura que se está construyendo son los momentos precisos para solicitar la ampliación del presupuestos y en un momento dado construir esa infraestructura para darle la solución final para el motivo por el cual se

construye, no se hizo, no se tomó en cuenta, así se acepto por la pasada administración, así enviaron un oficio al Congreso del Estado solicitando se autorizara el cobro del saneamiento, nosotros como Diputados en este tiempo nos opusimos porque ellos querían cobrar desde el mes de abril del 2011 diciendo que ya estaba en funcionamiento, en una presunción eso, en enero del 2011 finalmente reconoció que hasta en septiembre del 2011 empezó a operar la planta de tratamiento, en las condiciones como está ahorita, así es como aceptaron, así es como hicieron el trámite de saneamiento, y así es como encontramos esta situación, que es la que estamos llevando y que hemos estado haciendo desde un inicio, es precisamente presentar el proyecto ejecutivo a la CONAGUA para poder solucionar este problema, estamos buscando los términos de participación del Gobierno Federal, Estatal y Municipal para poder atender una situación que heredamos y que estamos atendiendo de manera responsable, es por eso que de nuestra parte aun con lo que expresó el Lic. Inocencio Espinosa Hernández seguiremos atendiendo el tema, porque ese es el sentido, por el que tenemos que actuar en muchos de los rezagos que tiene el municipio y uno de ellos es precisamente la planta de tratamientos, si hay un engaño proviene de la pasada administración yo no lo señalo, lo comenta el mismo regidor en ese sentido, y si, así es, su visión pues sería ese engaño que nació en la pasada administración, porque ellos fueron los que recibieron y aceptaron la planta de tratamiento en esas condiciones y además aceptaron los pagos a la planta, hicieron un convenio donde no presentaron facturas en las estimaciones y que así se pagaría de ahí que la auditoria de la administración pública, cuando entramos los llamó a cuentas por esa situación, e incluso dijeron en una mesa similar a esta con otras personas de otros estados, que era una situación inédita que se haya pagado una obra sin presentar facturas, ese convenio que se firmó en la pasada administración no tenía ningún sustento legal, de ahí que se emitió una petición al organismo para que se sancione y se solicite sancionar a funcionarios de esta administración ya que se está llevando ese procedimiento y se va a llevar a cabo esa sanción. y por algunas otras irregularidades que se detectaron, también decirles que se concluyó, se pagó, se liquidó y se recibió la planta de tratamiento así en la pasada administración quienes estuvieron en esa pasada administración y no conocen el asunto, pues se ve que no tienen el interés más que actuar de manera oportuna en sus tiempos de los temas que nos preocupan de manera permanente y este asunto lo estamos atendiendo y prueba de ellos es que estamos solicitando a la CONAGUA que nos pueda radicar recursos, se está haciendo también compromisos con los industriales, comerciantes que no son propia, para tener la participación económica y poder hacer la ampliación de la planta de tratamiento y evitar el porcentaje que se está llevando a cabo en el estero del real. Y tomando en cuenta la petición que hace el regidor Inocencio Espinosa para poder hacer una visita guiada, (pregunta si les tomó el consenso para que así sea) y por nuestra parte sería lo que en su momento pueda comentar. A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández....** Efectivamente el contexto que usted marca como antecedentes es muy completo por ahí, como usted lo dice también hay responsabilidades de

administraciones anteriores hubo una que firmó el contrato, hubo otra que firmó la licitación, hubo otra en la que se desarrolló la construcción y parte del servicio de saneamiento, sin embargo lo único que estoy precisando en este punto de acuerdo es, que he solicitado durante más de un año que se haga una visita y es por eso, si podemos checar todo el contexto ha sido durante toda esta administración, yo no fui regidor en la pasada administración, ni tampoco fui parte del Consejo de la Administración de la COMAPAT, yo en esta ocasión que tuve la oportunidad de ser regidor pedí, una visita a la planta de tratamiento no se ha logrado y como bien lo dice usted, no es obligación que vayan todos, pero lo que creo conveniente es, que si alguno o algunos quieren ir se nos dé la oportunidad de cumplir con el trabajo, es lo único que estoy pidiendo, no estoy obligando a que todos que quieran ir o que nadie vaya si no a los que quieran ir se haga el trámite correspondiente, para que se nos dé la atención de recibirnos, me queda claro porque así salió una nota, que llegaron a la planta los Delegados de la Secretaría de Desarrollo Rural, de CONAGUA y PROFEPA para hacer una visita sin la autorización de la COMAPAT y en la puerta se les llamó para pedir una autorización, para entrar entonces, no es un trámite tedioso el funcionario de la planta que me atendió, me dijo que ellos están en la mayor disposición de atendernos a uno, o a diez, a escuelas, que me imagino que en alguna ocasión llegaron a ir, pero siempre y cuando con la petición del Ayuntamiento o COMAPAT, lo que sí me llama la atención es que nadie haya hecho el trámite y es lo único que pido el trámite para que se nos de la facilidad, de ahí en más yo entiendo que hay comisión rural, hay comisión de seguridad, todo eso lo debemos de respetar, lo que si no creo es que en casi dos años que llevamos de esta administración no haya la oportunidad de enviar un oficio para avisar que vamos a ir a visitarlos. **El Presidente Municipal Contesta...** Solamente comentar, que el Consejo de Administración depositó en el Director de Agua Potable esa responsabilidad y le pediría al regidor que pudiera estar ahí, con el Director de Agua Potable para que se le pueda atender y pueda visitar la planta, de nuestra parte no hay inconveniente en la expresión que hizo de engaño, fue desengaño, yo por eso cité, y si en su apreciación así es, nació en la pasada administración que fueron los que solicitaron al Congreso que se cobrara una cuota de saneamiento del doble, del actual, sabiendo que no estaba funcionado al 100% fue por eso, que pedimos que se cobrara solamente el 50% de la cuota que se estaba cobrando, no es mi expresión, tampoco lo digo no es un engaño se está trabajando cerca del 50%, la planta de tratamiento de ahí pues, se está haciendo el saneamiento de las descargas que se generan en la cabecera municipal de Tecomán, de mi parte no hay inconveniente para que pueda estar con el Director General de la COMAPAT, tal y como usted lo comentó, que los integrantes del Consejo de Administración en un momento dado pudieran estar ahí, en lo que viene siendo la planta de tratamiento, le reconozco su interés fue funcionario de la pasada administración, tenía todos los elementos de manera oportuna para estar ahí y no lo hizo por alguna razón, también entiendo que por algún interés lo está haciendo ahorita y lo que nosotros estamos haciendo desde que llegamos, es precisamente solicitar la ampliación de la planta de tratamientos solicitando recursos, presentando un

proyecto ejecutivo de la ampliación de esta planta para que se pueda tener y determinar el porcentaje de descargas de aguas negras que está vertiendo al estero del real, una situación que lo digo de manera responsable que hemos atendido desde que llegamos a esta administración, no lo estamos omitiendo ni lo estamos haciendo a un lado, al contrario ese asunto que todos los que tienen la administración hemos trabajado para darle solución y como ya lo hemos comentado, en tres años es imposible que una administración termine con los rezagos que existen en el municipio, pero hicimos lo necesario en las oficinas centrales para que se nos tomara en cuenta, para el avance de esta gestión en buen sentido con la participación de la CONAGUA estatal y con el gobierno del estado, donde vendrán gente de la CONAGUA a visitar y queremos que nos den el espacio para que puedan estar presentes para darles la solución definitiva. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al secretario del ayuntamiento para que lo someta a consideración este punto de acuerdo, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del Cabildo el punto de acuerdo que presenta el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, en el que solicita una visita guiada para ver su funcionamiento en la planta de aguas residuales. Informando que NO fue aprobada por mayoría ya que resultaron tres votos a favor y 10 abstenciones.-----

TERCER ASUNTO GENERAL.-Hizo uso de la voz el **Regidor Edgar Adrián Ceballos López** para manifestar que el tema para definir cuándo se van a entregar las becas que se darán por parte del Ayuntamiento, ya que hay diferentes fechas para entrar al regreso de clases en los diferentes planteles educativos, manifestó... tengo entendido que la Universidad de Colima, Bachilleratos y Facultades entran el lunes 11 de agosto por lo que van a requerir hacer el pago una semana antes que será del 5 en adelante, por eso la importancia de definir la entrega, ya que ese es el objetivo de subsidiar parte de la inscripción que son más de 1000 pesos y en facultad varía el monto y en algo los beneficia a las familias para la inscripción, por eso ya se tiene que tomar una determinación, porque la gente tiene incertidumbre ¿Cuándo? Nosotros también organizarnos para que no suceda esa parte de la logística a ciertos errores, podemos proponer si es necesario que estén los asistentes de nosotros para apoyar esa entrega a fin de que salga bien, podemos planear un calendario, desconozco si la Dirección de Participación Ciudadana tenga una propuesta para poder considerarla y si no la tiene estaría bien ahorita proponer una. **El Presidente Municipal** manifiesta que pediría a los integrantes de la Comisión que se pusieran de acuerdo con la Dirección de Desarrollo Social para que puedan fijar esta propuesta juntos con la señora Chayito que ha venido tratando el tema y junto con los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Social, para que nos presenten y determinen día y hora. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez** quien manifiesta... Me gustaría que pudiéramos verlo aquí con los compañeros regidores no es mucho, ya tuvimos la experiencia pasada que se hizo en una sola exhibición y que hubo muchos descontentos de la gente, porque igual era

la primera entrega y no medimos la magnitud de la gente que iba a ir, no sé si haya algún inconveniente de que lo veamos ahorita ya que no es difícil y con el apoyo de Atención Ciudadana, pero si se turna a mi Comisión con mucho gusto. Hizo uso de la voz el **Regidor Edgar Adrián Ceballos López** quien manifiesta... El martes 5 se pueden entregar el nivel primaria y secundaria. **El Presidente Municipal** propone que la comisión participe y quienes quieran y se reúnan hoy mismo con los de participación ciudadana y que ya nos comenten el acuerdo, por los tiempos que dices que los de profesional tiene que pagar y nos informan para que se lleve a cabo en la casa de la cultura o donde vaya a ser. Nuevamente la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez** propone... que nos reunamos los interesados al final de la sesión, que nos quedemos aquí o en la oficina de regidores para definir. **El Presidente Municipal** manifiesta que los integrantes de la Comisión de Educación Cultura y Recreación y los que tengan el interés en conjunto con la dirección de desarrollo social donde esta participación ciudadana para que definan fecha y hora para la entrega de las becas. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.-Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla** quien manifestó, su punto de vista.....Compañeros Regidores es motivo de preocupación el observar que se ha desatado una cacería en contra de los que conducen automotores, motocicletas o autos, no quisiera que se tomara como pretexto las cuestiones de seguridad para estar encima de la ciudadanía, se están empezando a oír comentarios en la radio, mucha gente se está quejando de cualquier cosa y con la actitud arbitraria, esto lo comentamos para que se entere la comisión, de que por cualquier pretexto les quitan las placas, los infraccionan; el reglamento es muy claro para con los vehículos que son del Estado de Colima y lo más grave es que van a pagar y les hacen cuenta donde les aparece un historial con la intención de que si paga bueno, pero yo creo que no debe de hacerse de esa manera, debería de aparecer nada más la infracción actual, la que se va a pagar, en mi caso sucedió, pero yo tengo los documentos, pero no quisiera que a la gente se le esté aplicando en ese sentido. Lo comento para que usted Presidente, les de las instrucciones ante quien corresponda, porque de por sí la situación está difícil y son detalles que ayudan para que la gente se pluralice y podamos entrar en algún problema. **El Presidente Municipal** comenta que a la Dirección de Tránsito y Vialidad inicialmente pedía la población, que se hicieran retenes, revisiones en los vehículos llámese de 2, 4 o más llantas, ejes incluso, y todo de la situación en relación a las necesidades de tránsito y vialidad, era una petición; sí vamos a cuidar que no sea un acto arbitrario de los agentes y le pedimos que sea puntual el que el ciudadanos nos lo comente, porque de esa de manera tenemos un testimonio con nombre y apellido y en la formalidad se pide para poder actuar, ya se ha comentado esta situación directamente, pero lo más importante es que tengamos también la participación del ciudadano, no tienen ninguna instrucción de actuar arbitrariamente de manera prepotente hacia la ciudadanía y que si en un momento dado se da, pues que se pueda documentar para poder actuar, por otro lado la base de datos que sale, no es para ver si

pega, ahí está a mí me han presentado multas de hace 5 años cuando se vuelve a multar ese mismo vehículo y cuando vienen a pagar las multas que no han pagado, ahí están en el sistema ¿desde cuándo? No sabemos pero ahí están, los que me han traído hasta ahorita nadie me ha dicho que ya pagó, si vienen a solicitar algún descuento pero nada más, por la expresión que hizo no lo hacen para ver si pega, porque estamos actuando de manera responsable está en el sistema, y el sistema es manejado por una empresa que se llama Empress donde nadie le puede meter mano, salvo para cargar infracciones y que especifica el folio, la infracción y los salarios mínimos que tiene que pagar ese conductor, pero no es una acción que hagamos premeditada, yo quiero que quede claro y que si hay alguna que se haya dado, que se haya proyectado con alevosía hacia el ciudadano, lo podemos documentar porque podemos sancionar a quien llevó a cabo esa acción premeditada, son de las partes que tenemos que actuar con la cooperación de ustedes y del ciudadano para poder hacer las correcciones que pudieran hacer o caer en alguna irregularidad, pero atenderemos el llamado Regidor con todo gusto. Nuevamente el **Regidor Carlos Gariel Padilla** manifiesta... sí Presidente nada más a fin de cuentas el objetivo es brindar seguridad a la gente y que sepan que lo que están pagando es lo que se está cobrando, te digo porque yo tengo los documentos, las únicas infracciones que he tenido en toda mi precaria vida desde que tengo automóvil es a partir de que he sido parte de este Ayuntamiento, incluso me robaron las placas, tuve que comprarlas, las infracciones por que me excedo de tiempo porque vengo a las reuniones y nos ponemos a hacer algún trabajo tengo que pagar por las consideraciones que se nos hacen a todos y de todas maneras salen las infracciones aunque estén pagadas, mucha gente no guarda los recibos (sigue exponiendo), pero yo sí los guardo, entonces yo me quedo conforme con que haga el compromiso, yo sé que la intención es que las cosas se hagan bien. **El Presidente Municipal** manifiesta quiero que quede claro, de que no le meten mano a lo que se carguen precisamente la infracción con el folio que se le emite al infractor pero no actuar de otra manera, por eso digo por si hay alguna situación que podamos documentar que la pueda presentar para sancionar. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández** quien manifestó... sobre este asunto que presenta el Regidor Carlos Gariel Padilla... Yo quiero presentar las quejas que me han llegado, no tanto en el sentido de que las infracciones la mayoría de los ciudadanos reconocemos cuando comentemos alguna infracción, el señalamiento que se me ha hecho constantemente es de sobre el retiro de las placas o de los documentos de las personas que portan placas del estado, es una clara violación del reglamento y más allá de que pudiéramos hacer un trámite burocrático, que pudiéramos presentar una queja o una denuncia, lo sencillo es pagar en la dirección de tránsito y vialidad revisar el almacén donde están todas las placas y tan sencillo como que si hay placas del Estado de Colima se violó el reglamento y si son puras placas de otros estados o del extranjero se ha estado cumpliendo cabalmente eso sería mi inquietud y solicitaría que se nos hiciera llegar o hacer un reporte aunque sea fuera de las sesiones de Cabildo para estar dándole seguimiento al asunto, es cuánto. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL.-Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, quien presenta un Dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán; para un predio de 1,057.25 m2 de mixto central intensidad media MC2-4 a habitacional de densidad alta H4-61, ubicado en la zona centro de Tecomán, Colima, el cual dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN; PARA UN PREDIO DE 1,057.25 M2 DE MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MEDIA MC2-4 A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H4-61, UBICADO EN LA ZONA CENTRO DE TECOMÁN, COLIMA

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico y C. Lic. LuisAlfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al estudio para modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán; de un predio de 1,057.25 M2 de mixto central intensidad media MC2-4 a habitacional de densidad alta H4-61 ubicado en la zona centro de Tecomán, colima para lo cual referimos a ustedes los siguientes;

ANTECEDENTES:

Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la autorización de la modificación a la zonificación del programa de desarrollo urbano de centro de población de Tecomán para un predio de 1,057.25 M2 de mixto central intensidad media MC2-4 a Habitacional de densidad alta H4-61

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, aprobó el programa de Desarrollo urbano del Centro de población de Tecomán, mismo que fue publicado en el periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" Con fecha del 14 de Mayo del 2011

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán es el documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

Es así mismo uno de los instrumentos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población que señalan tanto la Ley General de Asentamientos Humanos, como la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, en su apartado del sistema estatal de planeación.

Un estudio tendiente a modificar la estrategia de tal instrumento en cualquiera de sus áreas y zonas debe estar en concordancia con su estructura y metodología, de ahí la conveniencia de hacer un breve repaso de sus propósitos y estrategia.

A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) El promovente es la empresa "ORCA ARRENDADORA "S.A DE C.V., a través de su administrador único ERNESTO ORONA FLORES y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS con cedula profesional No.3530799. Perito urbano no. 01

b) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El objetivo de este estudio es el de aportar los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización de la modificación de parte de la zona Mixto Central Intensidad Media (MC2-4) a Habitacional de Densidad Alta (H4-61).

Uso y densidad actual del predio:
Mixto Central Intensidad Media (MC2-4)

Uso y densidad propuesta para el predio:
Habitacional Densidad Alta (H4-61)

c) Bases de Planeación:

La propuesta que el promovente la empresa "ORCA ARRENDADORA" S.A. DE C.V., a través de su administrador único ERNESTO ORONA FLORES somete a la consideración del Honorable Cabildo con la finalidad de obtener su autorización para el cambio de zonificación y densidad del predio propiedad de la empresa que representa, se resume de la siguiente manera:

Mediante Escritura Pública número 4924 expedida por el Licenciado J. Jesús Guillén Cruz, titular de la Notaría Pública número 5 del municipio de Tecomán, con fecha de 15 de Enero de 2013, hace constar que la empresa mercantil denominada "ORCA ARRENDADORA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor ERNESTO ORONA FLORES, en su carácter de Administrador Único, adquirió por COMPRA de los señores Alicia Valenzuela viuda de Rueda y los señores Carlo Elijor, Karla Alicia y Alicia de Lourdes, de apellidos Rueda Valenzuela, el terreno urbano formado por una fracción de la finca marcada con el número 701 de la calle Hidalgo en Tecomán, Colima., inmueble que se encuentra comprendido entre las calles Victoria, Hidalgo y Medellín, en el Fraccionamiento Las Bugambilias con el número de lote 5, manzana 78, zona catastral 3, con una superficie según escritura de 1,145.59m², inscrita en el Registro Público de Propiedad bajo el folio real número 83417-1 con fecha de 25 de Febrero de 2013, clave catastral 09-01-03-078-005-00.

Mediante Escritura Pública número 5362 expedida por el Licenciado J. Jesús Guillén Cruz, titular de la Notaría Pública número 5 de esta demarcación, con fecha de 20 de Febrero de 2014, hace constar la protocolización de plano y rectificación de superficie, que otorga la empresa mercantil denominada "ORCA ARRENDADORA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por ERNESTO ORONA FLORES, en su carácter de Administrador Único, del predio urbano lote 5, manzana 78, en el Municipio de Tecomán, constando dicho predio materia de esta rectificación, de una superficie actualizada de 1,057.25 M2

d) FUNDAMENTACIÓN

Marco jurídico;

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo tercero establece la participación de la Nación en la Ordenación y Regulación de los Asentamientos Humanos del país, en el artículo 73, fracción XXIX-C, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia; y en el artículo 115, fracciones II, III, V y VI señala la atribución de los ayuntamientos en cuanto a la Regulación del uso del suelo y la formulación de los planes y programas de Desarrollo Urbano.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial el 7 de Mayo de 1994 señala en su artículo 76 que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados cuando:

- I. exista una variación sustancial de las circunstancias que les dieron origen;
- II. se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; y que dicha modificación;
- III. surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente;

- IV. no se inicien en las fechas señaladas o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y
- V. sobrevenga otra causa de interés público que los afecte

Aclara además que en ningún caso deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe o se publique uno nuevo

Al solicitar la presente modificación, el promovente reconoce que el ayuntamiento de Tecomán, es la autoridad competente a la que se refieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos que es su ley reglamentaria y basa su propuesta en las siguientes premisas

- * Se solicita a la autoridad municipal la autorización para el cambio de uso del suelo, ya que es la misma que en su momento autorizó el instrumento de planeación del desarrollo urbano vigente y en consecuencia el uso y densidad actual del predio.**
- * Esta modificación permite en el corto plazo contar con una mayor oferta de suelo apto para la construcción de vivienda de interés social.**

***Existe la factibilidad técnica para proporcionar los servicios municipales básicos como agua potable, drenaje y otros como energía eléctrica.**

e) DIAGNOSTICO

Localización. La zona donde se ubica la vialidad y por ende el área de estudio, se localiza al sur de la ciudad en la esquina que forman las calles Medellín y Guadalupe Victoria Oriente de esta ciudad de Tecomán, Colima

Accesibilidad. Al predio se acceso a través de dos calles locales, calle Guadalupe Victoria y calle Medellín. Dichas calles ya están consolidadas, la primera se encuentra pavimentada con empedrado y la segunda se encuentra pavimentada de manera mixta, con los carriles de circulación en concreto asfáltico y con los estacionamientos en empedrado.

Infraestructura: Agua potable: por lo que se refiere al servicio de agua potable, el organismo operador, en este caso COMAPAT establece que para el predio, si existe FACTIBILIDAD de servicio según lo hace constar el oficio No 36/2014 de fecha 26 de Febrero de 2014

Drenaje Sanitario: En cuanto al drenaje sanitario, el organismo operador, que en el terreno si existe la FACTIBILIDAD de servicios, según lo indica el oficio No 3672014 emitida por COMAPAT, con fecha del 26 de Febrero de 2014

Electrificación: En el área existe cobertura de energía eléctrica, por lo que la institución está en condiciones de suministrar el servicio según oficio No P301/2014 emitido por la Comisión Federal de Electricidad el 25 de Febrero de 2014

En cuanto a la zonificación el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su artículo 29 fracción IV que las zonas habitacionales comprenden todo tipo de edificaciones para el uso habitacional y se integra por Vivienda Aislada, Vivienda Unifamiliar y Vivienda Plurifamiliar.

El predio, objeto del presente estudio se ubica en la Zona Mixto Central de Intensidad Media (MC2-4).

MC2-4 Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada 17.44has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Central CC2-4, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-5 y al Área Urbanizada AU-25.

f) MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA

A la Clasificación de Áreas.

No se pretende modificar la Estrategia en cuanto a la clasificación de Áreas.

A la Zonificación

Esta propuesta pretende modificar la zonificación actual para el predio, que actualmente es el de Mixto Central Intensidad Media **MC2-4** por el de habitacional densidad alta **H4**, (ver plano E-2).

Zonificación actual **Habitacional de Densidad Baja MC2-4**

Zonificación propuesta **Habitacional de Densidad Alta H4-61:**

La zona que se modifica es la **MC2-4**.

Dice:

MC2-4. Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada 17.44has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Central CC2-4, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-5 y al Área Urbanizada AU-25.

Deberá decir:

MC2-4. Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada 17.33has., delimitada al norte, al sur, al este y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Central CC2-4, corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-5 y al Área Urbanizada AU-25.

Zona propuesta

H4-61, Zona Habitacional de Densidad Alta con una superficie aproximada de 0-10-57.25has, delimitada al norte, al sur, al oriente y al poniente por la zona Mixta central MC2-4

ZONIFICACIÓN PRIMARIA	ZONIFICACIÓN SECUNDARIA
PROGRAMA DE CENTRO DE POBLACIÓN	PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN
H4 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA	H4-U UNIFAMILIAR
	H4-H PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	H4-V PLURIFAMILIAR VERTICAL

g) **CONCLUSIONES:**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta ya que no se afecta el interés colectivo al modificar la zonificación de la **Zona Mixto Central de Intensidad Media MC2-4** en una superficie de **1,057.25** has en un predio localizado al sur de la ciudad de Tecomán a **Zona Habitacional de Densidad Alta H4-61**; por el contrario contribuirá a satisfacer las necesidades de un sector social que demanda vivienda de tipo interés social considerando las nuevas políticas en materia de vivienda del Gobierno Federal que hablan de la ocupación de los predios interurbanos y no expandirse a las periferias

Asimismo, el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los considerandos del mismo.

PRIMERO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

SEGUNDO - Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

TERCERO—Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán; para un predio de 1,057.25 M2 de mixto central intensidad media MC2-4 a Habitacional de densidad alta H4-61 que solicita el promovente la empresa "ORCA ARRENDADORA" S.A DE C.V a través de su administrador único ERNESTO ORONA FLORES.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la modificación de zonificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, para el aprovechamiento urbano referido.

Dado en el recinto oficial el día 22 de Julio del 2014

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE

Secretario

Y una vez que terminó la lectura el **Presidente Municipal** manifestó que este asunto ya fue consultado por la Dirección de Desarrollo Urbano, así como por las instancias correspondientes a esta modificación. Posteriormente, preguntó si hubiera observaciones, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración, el Dictamen que presentó el Regidor Francisco Martínez Chaires, y que pertenece a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán; para un predio de 1,057.25 M2 de mixto central intensidad media MC2-4 A habitacional de densidad alta H4-61, ubicado en la zona centro de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

SEXTO ASUNTO GENERAL.-Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un escrito del Tesorero Municipal C.P. Alejandro Rodríguez Vázquez, en el que solicita se acepte su renuncia con carácter irrevocable al cargo de Tesorero Municipal, hasta día 31 de julio por cuestiones laborales y profesionales, en relación a su trabajo que ha tenido por algunos años y que le ofrecen oportunidad de crecer, lo cual no tenemos inconveniente, dando lectura a la renuncia presentada y que textualmente dice:

Oficio No. T190/2014

HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN
PRESENTE

Por medio del presente le saludo y le informo que a partir del 01 de Agosto de los corrientes me debo incorporar a la Universidad de Colima como Profesor de Tiempo Completo, motivos que me impiden seguir desempeñando la función de Tesorero del H: Ayuntamiento de Tecomán, por lo que por este medio, presento mi renuncia con carácter irrevocable, a partir de esa fecha.

Resulta importante agradecerle la confianza que fue depositada en mi persona, para tan importante puesto como así también manifestar mi disposición para cualquier asunto en los que sea necesaria mi presencia y colaboración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMAN, COL., JULIO 22 DE 2014
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. Y MI ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.
RÚBRICA.

Terminada la lectura preguntó si hubiera algún inconveniente u observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó.... Yo nada más de manera personal quisiera hacerle un reconocimiento a Alejandro Rodríguez, yo lo conozco desde hace mucho tiempo y me ha tocado ver como sus padres desarrollan labores en la empresa familiar y me ha tocado ver su crecimiento toda la vida, lo felicitó veo que sigue creciendo profesionalmente, espero que continúe con este avance y no me queda más que darle una felicitación personal. Es cuánto.

A continuación hizo uso de la voz el **Síndico Municipal, Ing. Julio Anguiano Urbina**, quien expone.... Gracias Presidente me sumo a ese reconocimiento para Alejandro por su esfuerzo de trabajo esa entrega sobre todo esa capacidad de trabajo que amerita un área tan importante como es la Tesorería, también por ese periodo donde llevaste a cabo esa labor tan importante de manera personal, te lo agradezco hubo buena relación y me quedó con un buen sabor de boca se te reconoce.

El Presidente Municipal, manifiesta que efectivamente se le reconoce esa labor tan importante que llevó a cabo al frente de la Tesorería Municipal, el C.P. Alejandro Rodríguez, lo hizo con una alta responsabilidad, contador desearte lo mejor, este nuevo panorama profesional que será a partir del primero de agosto que lo desempeñes tal y como lo ha venido haciendo en sus diferentes cargos y sé que lo vas hacer muy bien, y agradezcerte que hayas compartido estos meses con esta administración y los integrantes. -----

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.-Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar una propuesta en la que solicita la autorización de H. Cabildo, para la aprobación, a fin de que la **C.P. SUSANA ROMERO CASTREJON** ocupe el cargo de TESORERO MUNICIPAL, en virtud de la renuncia irrevocable que presenta el C.P. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, misma que se transcribe a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE H. CABILDO, PARA LA APROBACIÓN, A FIN DE QUE LA **C.P. SUSANA ROMERO CASTREJON** OCUPE EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA IRREVOCABLE QUE PRESENTA EL C.P. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción I, inciso E), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante esta propuesta a efectos de solicitar autorización, del cabildo para que la **C.P. SUSANA ROMERO CASTREJON** OCUPE EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL, en virtud de la renuncia irrevocable que presenta el C.P. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, para lo cual hago de su conocimiento.

CONSIDERANDO:

1.- En relación a la renuncia presentada por el actual Tesorero Municipal C.P. Alejandro Rodríguez Vázquez, misma que fue conocida por el pleno en la presente sesión de Cabildo y tomado en consideración que es obligación del suscrito designar a una persona que atienda en la Dependencia descrita.

2.- Que de conformidad, con el Artículo 47, Fracción I, inciso e), de la Ley del Municipio Libre. En el cual es mi facultad, Proponer al cabildo los nombramientos del secretario, tesorero, oficial mayor y contralor municipales, y removerlos en caso justificado.

3.- Es por ello que propongo a **C.P. SUSANA ROMERO CASTREJON** OCUPE EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL, a partir del PRIMERO DE AGOSTO DE 2014, ella actualmente desempeña el cargo de Directora de Egresos, para tal fin contamos con su curriculum vitae, en el que vemos su profesionalismo, el gran trabajo que ha desempeñado demostrándolo con resultados, misma que se encuentra presente y está dispuesta a desempeñar dicho cargo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE PROCEDA A SOMETER AL PLENO, LA PRESENTE PROPUESTA, A EFECTO DE QUE DE APROBARSE SE LE TOME LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., 23 de Julio de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rúbrica.

A continuación el **Presidente Municipal**, solicitó a la **C.P. Susana Romero Castrejón**, se presente y exprese los cargos que ha desempeñado, en a función pública, así como en la iniciativa privada, misma que procedió de la siguiente forma: Mi nombre es **Susana Romero Castrejón**, soy Contadora Pública, actualmente tengo estudios de lo que es la maestría en área fiscal y estoy estudiando la maestría en finanzas, he sido hasta hoy Directora de Egresos del Ayuntamiento de Tecomán y he trabajador en un despacho de Contador independiente, he tenido el gusto de trabajar hace 6 años como Directora de Egresos en la Administración del Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, previamente fui Tesorera de Armería. Para mí es un gusto saber que cuento con su confianza y con gusto trabajaremos en beneficio de Tecomán. El Presidente Municipal, preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que recíbala votación correspondiente a fin de que la **C. Susana Romero Castrejón**, ocupe el cargo de **Tesorero Municipal**, en sustitución del C.P. Alejandro Rodríguez Vázquez, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Presidente Municipal**, solicitó ponerse de pie para la toma de protesta correspondiente, para quien ocupará el cargo de Tesorero Municipal a partir del primero de agosto de 2014.

Acto continuo procederemos a tomar la protesta de rigor, solicito ponernos de pie:

CIUDADANA CONTADORA PÚBLICA.
C.P. SUSANA ROMERO CASTREJON

... -"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE: TESORERO MUNICIPAL QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO".

Contestando la C.P. SUSANA ROMERO CASTREJON...SI PROTESTO.

El **Presidente Municipal** manifiesta... Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL HONORABLE CABILDO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE'. -----

OCTAVO ASUNTO GENERAL.-Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para proponer la autorización a fin que el Director de Agua Potable otorgue las facilidades y sea el conducto para instruir a los responsable de la planta de tratamiento para que de esa manera nos puedan recibir y atender en un momento dado, a los integrantes del Cabildo que tengan el interés de conocer la operación de esta infraestructura que se encuentra al sur de Tecomán, para tal

efecto propongo se gire solicitud al Ing. Rafael Fajardo Cuellar, Director de la COMAPAT, para que atienda la solicitud y sea el conducto para que nos reciba el personal de esa planta de tratamiento. Instruyendo al Secretario del Ayuntamiento someta a Consideración esta propuesta. Procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal de que se giren instrucciones al Director de la COMAPAT, para que se instruya a los responsables de la planta de tratamiento y que sean atendidos los integrantes del Cabildo, en la visita a la planta de tratamiento. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

NOVENO ASUNTO GENERAL.-Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, quien presentó una propuesta para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, y a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para estar en condiciones de dar cumplimiento a la firma de convenios aprobado en el acta No. 68, de fecha 07 de abril del año 2014, para la liberación del derecho de vía del libramiento arco sur-norte, llevar a cabo la permuta de terreno metro por metro, la afectación es de 789.78 m2., y pago de daños por la cantidad de \$20,000.00, a la propietaria **MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CENTENO**. La cual transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, Y A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LA FIRMA DE CONVENIOS APROBADO EN EL ACTA NO.68, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2014, PARA LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR-NORTE, LLEVAR A CABO LA PERMUTA DE TERRENO METRO POR METRO, LA AFECTACIÓN ES DE 789.78 M2., Y PAGO DE DAÑOS POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00, A LA PROPIETARIA MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CENTENO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 43, 44, 47, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, para que sea turnado a la comisión de Hacienda Municipal. Quien a su vez, realizará el estudio, análisis y dictaminará lo correspondientes, y presente su dictamen que deberá ser aprobado por el cabildo.

ANTECEDENTE:

PRIMERO: Con fecha 07 de Abril del presente año, este Honorable Cabildo, aprobó por unanimidad de votos un Dictamen que presentaron en conjunto las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL, la de PLANEACIÓN y DESARROLLO SOCIAL, la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, la de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y la de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, respecto a la autorización de la firma de convenios para la liberación del derecho de vía (derecho de paso) del LIBRAMIENTO ARCO SUR-NORTE, con los ejidatarios y propietarios, que a su paso les afecte. Asentado en el Acta

SEGUNDO.- Que la C. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CENTENO, propietaria de terreno, que corresponde a la parcela 187, ubicado en el paso del libramiento, solicita al Ayuntamiento que para la formalización y firma del convenio y la entrega de su predio es, el compromiso de realizar la permuta de terreno metro por metro, por la afectación que es de 789.78 m2., y el pago de daños por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Que para poder estar en condiciones de continuar la obra denominada "LIBRAMIENTO ARCO SUR - PONIENTE", se requiere de la superficie referida y su ubicación, dado que polígono del plano topográfico correspondiente, está marcado ese predio, y con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra, requerimos uso y disposición inmediata.

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79, 98, 100 y 101 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales", y este una vez dictaminado sea turnado de nueva cuenta a la Secretaria, para el conocimiento del pleno.

QUINTO.- Que corresponde conocer de ello a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, y a la Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, según lo previsto en artículo 80 y 93 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

Por lo señalado anteriormente planteo a este H. Cabildo la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- Se propone, acordar enviar a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL y a la Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para efectos de que analice, discuta y dictamine en cumplimiento a la firma de convenios aprobado en el acta No.68, de fecha 07 de abril del año 2014, para la liberación del derecho de vía del libramiento arco sur-norte, respecto a la permuta de terreno metro por metro, la afectación es de 789.78 m2., y pago de daños por la cantidad de \$20,000.00, a la propietaria MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CENTENO, y posteriormente el resultado deberá ser sometido al Cabildo, en los términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 09 de Julio de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Por último instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que sea turnada a la Comisión de Hacienda.

DÉCIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, quien presentó una propuesta para que sea turnado a la Comisión de

Hacienda Municipal, y a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para estar en condiciones de dar cumplimiento a la firma de convenios aprobados en el acta No. 68, de fecha 07 de abril del año 2014, para la liberación del derecho de vía del libramiento arco sur-norte, en el predio del C. JESÚS NAVA PRADO, solicita el pago de su afectación o reponer con dos viviendas, la cual transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LA FIRMA DE LOS CONVENIOS APROBADOS EN EL ACTA NO.68, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2014, PARA LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR-NORTE, EN EL PREDIO DEL C. JESÚS NAVA PRADO, SOLICITA EL PAGO DE SU AFECTACION O REPONER CON DOS VIVIENDAS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 43, 44, 47, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, para que sea turnado a la comisión de Hacienda Municipal. Quien a su vez, realizará el estudio, análisis y dictaminará lo correspondientes, y presente su dictamen que deberá ser aprobado por el cabildo.

ANTECEDENTE:

PRIMERO: Con fecha 07 de Abril del presente año, este Honorable Cabildo, aprobó por unanimidad de votos un Dictamen que presentaron en conjunto las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL, la de PLANEACIÓN y DESARROLLO SOCIAL, la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, la de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y la de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, respecto a la autorización de la firma de convenios para la liberación del derecho de vía (derecho de paso) del LIBRAMIENTO ARCO SUR-NORTE, con los ejidatarios y propietarios, que a su paso les afecte. Asentado en el Acta No.68/2014, correspondiente a la CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

SEGUNDO.- Que el C. JESÚS NAVA PRADO, propietario de las parcelas No.1733 y 1793 ubicado en el paso del libramiento, solicita al Ayuntamiento que el cumplimiento para la firma del convenio y la entrega de sus predios es, el pago del terreno afectado por la cantidad de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), o el que se le otorgue dos viviendas en el fraccionamiento Real del Bosque con un costo de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada una.

TERCERO.- Que para poder estar en condiciones de continuar la obra denominada "LIBRAMIENTO ARCO PONIENTE-SUR, se requiere de la superficie referida y su ubicación, dado que polígono del plano topográfico correspondiente, está marcado ese predio, y con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra, requerimos uso y disposición inmediata.

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79, 98, 100 y 101 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento

de Tecomán, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales", y este una vez dictaminado sea turnado de nueva cuenta a la Secretaria, para el conocimiento del pleno.

QUINTO.-Que corresponde conocer de ello a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, según lo previsto en artículo 80 y del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

Por lo señalado anteriormente planteo a este H. Cabildo la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.-Se propone, acordar enviar a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL y a la Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para efectos de que analice, discuta y dictamine en cumplimiento a la firma de convenios aprobado en el acta No.68, de fecha 07 de abril del año 2014, para la liberación del derecho de vía del libramiento arco sur-norte, es el compromiso del pago del terreno afectado por la cantidad de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), o el que se le otorgue dos viviendas en el fraccionamiento Real del Bosque con un costo de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada una y posteriormente el resultado deberá ser sometido al Cabildo, en los términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 09 de Julio de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Por último instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que sea turnada a la Comisión de Hacienda.

En el **DÉCIMO PRIMER ASUNTO GENERAL.**- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, quien presentó un punto de acuerdo para que se le autorice la firma de un convenio específico de colaboración que celebran, por una parte, la Universidad de Colima. a quien en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD" representada por su Director, el M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, y por la otra el H. Ayuntamiento de Tecomán, a quien en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO" representado en este acto por el ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal, el cual tiene como propósito de beneficiar a los trabajadores del H. Ayuntamiento que no tengan o hayan terminado el bachillerato, brindarles la oportunidad de cursar el bachillerato en la Universidad de Colima bajo la modalidad de bachillerato SEMIESCOLARIZADO. Dando lectura en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE LE AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, EL M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, Y POR LA OTRA EL

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO DE BENEFICIAR A LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN O HAYAN TERMINADO EL BACHILLERATO, BRINDARLES LA OPORTUNIDAD DE CURSAR EL BACHILLERATO EN LA UNIVERSIDAD DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD DE BACHILLERATO SEMIESCOLARIZADO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice que el Municipio de Tecomán, firme un convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda entre el Gobierno Federal y el H. Ayuntamiento. Con el propósito de promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentos de política pública siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- De acuerdo a los encuentros que se han realizados con la universidad de Colima y en ocasiones trabajado de forma conjunta en beneficio de la ciudadanía, en consecuencia y derivado de las reuniones, se logró acordar con la universidad de Colima el celebrar un convenio bajo la modalidad de cursar el bachillerato semiescolarizado, para que los trabajadores de este H. Ayuntamiento, complementen su formación académica, actuando así en beneficio de la sociedad colimense.

SEGUNDO.- Otra de las acciones que se logra con este la firma de este convenio específico de colaboración, es el de mejorar académicamente a funcionarios que se encuentren en esta situación, sin costo alguno al trabajador.

Por el otro, para dar cumplimiento a ésta colaboración, la Universidad en conjunto con el ayuntamiento, han diseñado un instrumento normativo, como es el específico de colaboración. Del cual se transcribe a la letra como sigue;

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**, Y, POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- A. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de Noviembre de 1980.
- B. Que mediante escritura H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN 15,492 quince mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha 31 de enero de 2013, otorgada ante la fe notarial del Lic. Ramón Pérez Díaz Notario Público No. 1 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de Personas

Morales en el Folio Real No. 112875-1, con fecha 1º de febrero de 2013, se hace constar la protocolización de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada el día 23 de agosto de 2012, en donde el Maestro en Administración JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, fue electo como rector de la Universidad de Colima, para el período comprendido del 1º de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017; asimismo, que mediante escritura H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN 15,496 quince mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha 05 de febrero de 2013, otorgada también ante la fe notarial del Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Público No. 1 de esta demarcación, se hace constar la protocolización del acta de fe de hechos de la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario, celebrada el 1º de febrero de 2013, relativa a la toma de protesta como Rector, por parte del Maestro en Administración JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, por el periodo que comprende del 1º de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017; y que con fundamento en el artículo 27 de la Ley orgánica de la institución, le otorga personalidad para suscribir, en su calidad de rector el presente instrumento.

C. Que el registro federal de causantes es UCO 620901-9R6.

D. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia Las Víboras de la ciudad de Colima, Col.

E. Sustenta la actuación para suscribir el presente documento, lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, precepto que señala: "Artículo 52.- Los sujetos obligados

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1 Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3 Que el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.4 Que el **ING. JULIO ANGUIANO URBINA** en su carácter de **SÍNDICO**, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II

y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.

- II.5 Que el LIC. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ en su carácter de SECRETARIO tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VII y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- II.6 Que el ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES acredita su personalidad de Presidente Municipal, mediante la **Constancia de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Tecomán, de fecha 09 de julio de 2012, y mediante **Acta No. 71 de fecha 15 de octubre de 2012** bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo, por la que tomó protesta legal al cargo. El ING. JULIO ANGUIANO URBINA, acredita su personalidad de Síndico Municipal, mediante el **Acta No. 71 de fecha 15 de octubre de 2012** de la Sesión de Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo; el LIC. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, acredita su personalidad de Secretario, mediante el **Acta No. 01 de fecha 16 de octubre de 2012** de la Sesión de Cabildo Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.
- II.7 Que el Municipio dentro de su estructura administrativa cuenta con una Unidad de Información responsable de atender las solicitudes de información que les formulen los particulares al gobierno municipal, realizar los requerimientos de información a las dependencias y entidades paramunicipales que se requieran y ' ejecutar las notificaciones necesarias a la ciudadanía, verificando en cada caso que la información no sea considerada como clasificada entre otras.
- II.8 Que tiene su domicilio legal en Medellín No. 280 zona centro, Tecomán, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

III.- LAS PARTES COINCIDEN Y DECLARAN QUE:

- III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Convenio General, para todos los efectos legales.
- III.2 Que conforme a lo declarado, es de gran interés para ambas instituciones estrechar vínculos, por lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales "**LAS PARTES**" llevarán a cabo la colaboración para beneficiar a H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN trabajadores del H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, otorgándoles la oportunidad de cursar el bachillerato en la Universidad de Colima bajo la modalidad de bachillerato semiescolarizado, complementando así la formación académica de los trabajadores del H. Ayuntamiento, actuándose así en beneficio de la sociedad colímnense.

SEGUNDA.- ACCIONES DE COLABORACIÓN.

La colaboración entre "**EL MUNICIPIO**" y "**LA UNIVERSIDAD**", consiste en la participación de H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN trabajadores del H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN los cuales serán designados por éste último, la cual estará sujeta a los horarios, requisitos y reglamentación interna que rige a "**LA UNIVERSIDAD**", y a los alumnos de la misma.

TERCERA.- ESQUEMAS DE COLABORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE "LA UNIVERSIDAD"

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**" han determinado que los principales mecanismos a través de los cuales se privilegiará la formación académica de los trabajadores de "**EL MUNICIPIO**" en "**LA UNIVERSIDAD**" serán mediante los siguientes esquemas de colaboración:

1. Aceptación por parte de "LA UNIVERSIDAD" de QUINCE trabajadores de "EL MUNICIPIO" seleccionados por éste último para cursar el bachillerato en la Universidad de Colima.
2. La oportunidad de cursar el bachillerato que se dará a los QUINCE trabajadores de "EL MUNICIPIO" que hayan sido elegidos por el propio ayuntamiento será bajo la modalidad de Bachillerato Semiescolarizado de "LA UNIVERSIDAD".
3. El horario de estudio será el que rige a todo alumno inscrito en Bachillerato semiescolarizado de "LA UNIVERSIDAD" siendo éste los días sábados del 3:00 a 21:00 hrs., no aplicando excepción a alguna a los trabajadores participantes.
4. El lugar de estudios es en las propias instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", que corresponde a las del Bachillerato Técnico No. 5, 6 Y 20 en el domicilio ubicado en la calle Marciano Cabrera # 209 Colonia Tepeyac con Código Postal H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN 28110. Tecomán, Colima, México.
5. Actividades que fortalezcan la formación profesional de los estudiantes, mismos que se sujetarán al plan de estudios de "LA UNIVERSIDAD".

En virtud de lo anterior, "EL MUNICIPIO" preseleccionará a los trabajadores-candidatos que cumplan con el perfil solicitado por "LA UNIVERSIDAD" para cursar los estudios del bachillerato, posteriormente se canalizarán dichos trabajadores-candidatos a "LA UNIVERSIDAD" quien realizará la selección definitiva, acorde a sus planes de ingreso y permanencia.

CUARTA.- ASPECTOS LABORALES

El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicho institución ó en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

QUINTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

Para la realización del presente convenio "EL MUNICIPIO" al inicio de cada semestre pagará a "LA UNIVERSIDAD" el 100% del costo de la inscripción de cada uno de sus trabajadores que se inscriban como alumnos al bachillerato semiescolarizado de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con el arancel vigente al momento del pago.

SEXTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"LAS PARTES" se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente Convenio de Colaboración. Asimismo e obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, de ingeniería, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, secretos industriales (toda información de aplicación industrial comercial que guarden "LAS PARTES" con carácter confidencial que le signifique a "LAS PARTES" obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas).

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de "LAS PARTES" tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que "LAS PARTES" consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES", se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio General de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

"LAS PARTES" quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio General de Colaboración, así como de los Convenios Específicos de Colaboración derivados del mismo.

SÉPTIMA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio general, "LAS PARTES" deberán dirigirlas a los respectivos domicilios que han señalado en el apartado de declaraciones de este convenio.

OCTAVA.- VIGENCIA

La vigencia del presente acuerdo, de conformidad con el objeto del presente convenio, a efecto de que los trabajadores del municipio puedan culminar sus estudios de bachillerato, será de cuatro años contados a partir de su fecha de celebración. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con al menos 60 (sesenta) días de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes, que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna.

NOVENA.- CASO FORTUITO

Las partes, no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES PENDIENTES

A la terminación del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de concluir o realizarse, salvo pacto contrario.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN

El presente convenio podrá ser rescindido de manera administrativa y sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

- a) Por incapacidad de alguna de "LAS PARTES" en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
- b) Por incumplimiento de "LAS PARTES" las obligaciones adquiridas en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA BUENA FE

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en caso de duda ó discrepancia sobre su contenido ó interpretación, lo resolverán de común acuerdo.

Leído el presente acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por duplicado, en la Ciudad de Colima, Colima, a 25 de**** de 201**.

Por "LA UNIVERSIDAD"

Por "EL MUNICIPIO"

M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA
RECTOR

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MOTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo anteriormente expuesto propongo, a este H. Cabildo, el siguiente;

ACUERDO:

ÚNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, AL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y AL L.A.E. ALEJANDRO FLORE LÓPEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, EL M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, REPRESENTADO POR EL ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL. PARA QUE LOS TRABAJADORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CONCLUYAN SU FORMACIÓN ACADÉMICA DE BACHILLERATO SEMIESCOLARIZADO.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Tecomán, Col. 07 de Julio de 2014

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.

Continuó manifestando **el Presidente Municipal**, que con relación a la firma de este convenio de colaboración por parte de la Universidad de Colima y por el H. Ayuntamiento de Tecomán con la representación de las 2 Instituciones acreditables para beneficiar a los trabajadores del Ayuntamiento, que cursen el bachillerato y aprovechen la oportunidad en la Universidad de Colima bajo la modalidad de bachillerato semiescolarizado que va a iniciar en este ciclo escolar, por lo tanto

propongo se autorice la formalización del compromiso, y que estas becas sean utilizadas en primera instancia por personal de seguridad pública y tránsito de no ser así serán aprovechadas por personal de base y de confianza de esta administración. Hizo uso de voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, quien preguntó, ¿A que comisión se está turnando este punto? **El Presidente Municipal**.- Contesta que se está solicitando llevar a cabo la firma del convenio con la Universidad de Colima. **Nuevamente la Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, pregunta ¿No va a turnarse a la Comisión de Educación y Cultura?, **El Presidente Municipal**, contesta que son 15 becas las que se darán y que la Universidad de Colima solo pide la información de esos 15 elementos para tener la certeza de que van a asistir un número determinado de alumnos y que puedan tener ya en forma el bachillerato, porque aquí en el municipio se les pide como requisito. A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Edgar Adrián Ceballos López**, quien manifestó...Nada más comentar sobre la pregunta que hace la Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez, ¿de que si se va a turnar a comisión? Es algo que se le debe dar celeridad, ya que inicia el 18 de agosto, es sabatino con horario especial de las 2 de la tarde a las 8 de la noche y que tendrá cede en Tecomán en la Universidad de Colima, solicita apoyar esta propuesta, para obviar el turno a comisión, dado que se ocupa para pagar la inscripción de los trabajadores, para que salga en tiempo y forma este curso y las inscripciones inician este lunes.- ?, **El Presidente Municipal**, manifiesta que quizás falta abundar, posteriormente preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración, el punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que se le autorice la firma de un convenio específico de colaboración que celebran, por una parte, la Universidad de Colima. a quien en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD" representada por su Director, el M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, y por la otra el H. Ayuntamiento de Tecomán, a quien en lo sucesivo se denominara "EL MUNICIPIO" representado en este acto por el ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal, el cual tiene como propósito de beneficiar a los trabajadores del H. Ayuntamiento que no tengan o hayan terminado el bachillerato, brindarles la oportunidad de cursar el bachillerato en la Universidad de Colima bajo la modalidad de bachillerato SEMIESCOLARIZADO. Informado que resultó aprobando por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy Miércoles 23 de julio del año 2014, siendo las 15:03 horas, declaro formalmente clausurada esta **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** de Cabildo. -----


ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SÍNDICO MUNICIPAL


C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

REGIDORA


C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

REGIDOR


LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

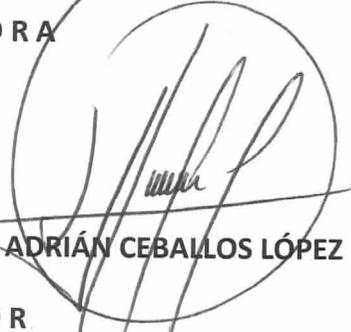
REGIDOR


C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

REGIDORA


C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS

REGIDORA


LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

REGIDOR

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ

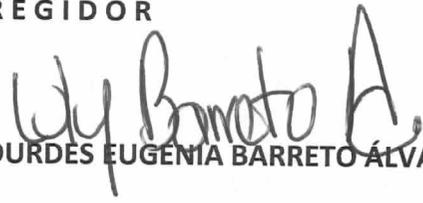
REGIDOR


LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE

REGIDOR


C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

REGIDORA

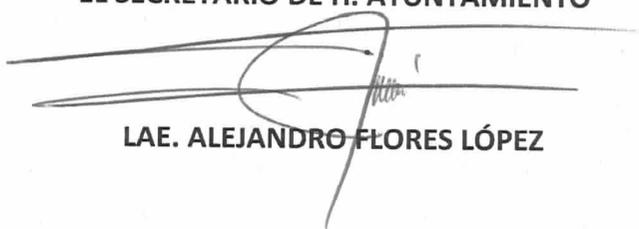

C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ

REGIDORA


PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO


LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

HOJA, CORRESPONDIENTE AL ACTA NO. 81/2014, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.